

Alberto GHIONI, Legajo N° 13.146.927/01, en el cargo de Director Interino de la Escuela para Adultos N° 1 «Yejan Akainik» de la ciudad de Ushuaia, a partir del día once (11) de marzo de 2.005 y mientras persistan las causales que originaron la presente licencia.

ARTÍCULO 2º- Reconocer y autorizar la licencia sin goce de haberes, por ejercicio transitorio de otros cargos, Artículo 6º, Apartado IV, Inciso «a», Punto 1 del Decreto Territorial N° 692/86, al docente Carlos Alberto GHIONI, Legajo N° 13.146.927/01, en el cargo de Supervisor Escolar de Adultos Suplente, a partir del día diecinueve (19) de febrero de 2 008 y mientras persistan las causales que originaron la presente licencia.

ARTÍCULO 3º- Notificar al interesado y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

VARGAS

RESOL. Nº 1423 03-07-08

ARTÍCULO 1º- Reconocer y autorizar la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, Artículo 6º, Apartado IV, Inciso «a», Punto 2 del Decreto Territorial N° 692/86, a la docente Nidia Fernanda RAMIREZ, Legajos N° 21.559.673/02/03, en dos (2) cargos de Bibliotecaria Interina y Titular del Colegio Provincial «Dr. José María Sobral» de la ciudad de Ushuaia, a partir del día doce (12) de diciembre de 2.007 y mientras persistan las causales que originaron la presente licencia.

ARTÍCULO 2º- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

VARGAS

RESOL. Nº 1424 03-07-08

ARTÍCULO 1º- Autorizar la Comisión de Servicios en la Dirección de Instituciones de Protección Especial dependiente de la Dirección General de Políticas de Infancia, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, de la agente categoría 10 P.O.M. y S., Sra. Gladys Beatriz BARRIONUEVO, legajo N° 14807044/00, de acuerdo a lo previsto en el artículo 45º de la Ley Nacional 22.140, a

partir del día siguiente de la notificación de la presente y hasta tanto se culmine con el trámite de reubicación definitiva.

ARTÍCULO 2º- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

VARGAS

RESOL. Nº 1425 03-07-08

ARTÍCULO 1º- Reconocer y Autorizar la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, Artículo 13º, Apartado II, Inciso «b» del Decreto Nacional N° 3413/79, a la docente Dora Viviana SOSA, Legajo N° 17.811.380/03, en cuatro (4) horas cátedra interinas del curso 2º año 1º división, Turno Mañana, del Espacio Curricular «Literatura y Literatura II» del Colegio Provincial «Dr. Esteban Laureano Maradona» de la ciudad de Río Grande, a partir del día diecinueve (19) de marzo y hasta el día cuatro (4) de junio de 2.007.

ARTÍCULO 2º- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

VARGAS

RESOL. Nº 1426 03-07-08

ARTÍCULO 1º- Autorizar la adquisición de sesenta (60) pasajes utilizados para el traslado de los docentes que dictan clases en la localidad de Tolhuin, durante el Ciclo Lectivo 2008, por la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00), en la firma LIDER COOPERATIVA LTDA., de Transporte de Pasajeros, por los tramos detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º- El gasto que demande la presente se encuentra contemplado en los fondos transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación, a la Cuenta Corriente Especial N° 1710606/3, del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, denominada: «LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO».

ARTÍCULO 3º- Efectuar la rendición que corresponda de los fondos no reintegrables, ante el Mi-

nisterio de Educación de la Nación. ARTÍCULO 4º- De forma.

VARGAS

RESOL. Nº 1427 03-07-08

ARTÍCULO 1º- Autorizar la adquisición de veintinueve (21) Neumáticos de uso Invernal, destinados a los tres (3) vehículos marca Mercedes Benz, Modelo Sprinter tipo minibús, dominios: GBA 698, GDM 069 Y GBA 696, pertenecientes a este Ministerio, de acuerdo al detalle que obra en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.346,55), en la firma GOMERIA CHUBUT de Juan Carlos FARIAS, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º- El gasto que demande la presente se encuentra contemplado en los fondos transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación, a la Cuenta Corriente Especial N° 1710606/3, del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, denominada: «LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO».

ARTÍCULO 3º- Efectuar la rendición que corresponda de los fondos no reintegrables, ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 4º- De forma.

VARGAS

RESOL. Nº 1428 03-07-08

ARTÍCULO 1º- Autorizar la adquisición de una (1) Fotocopiadora - Impresora, destinada a la Dirección Administración Río Grande, dependiente de este Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por la suma total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 2.830,00), en la firma NEWXER S.A., por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º- El gasto que demande la presente se encuentra contemplado en los fondos transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación, a la Cuenta Corriente Especial N° 1710606/3, del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, denominada: «LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO».

CATIVO».

ARTÍCULO 3º- Efectuar la rendición que corresponda de los fondos no reintegrables, ante el Ministerio de Educación de la Nación. ARTÍCULO 4º- De forma.

VARGAS

RESOL. Nº 1429 03-07-08

ARTÍCULO 1º- Autorizar la adquisición de dos (2) Tonners Lexmark E342, destinados a la Dirección Provincial de Gestión Administrativa, dependiente de este Ministerio, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS DIECISÉIS (\$ 616,00), en la firma KAYROS S.A., por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º- El gasto que demande la presente se encuentra contemplado en los fondos transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación, a la Cuenta Corriente Especial N° 1710606/3, del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, denominada: «LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO».

ARTÍCULO 3º- Efectuar la rendición que corresponda de los fondos no reintegrables, ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 4º- De forma.

VARGAS

RESOL. Nº 1430 03-07-08

ARTÍCULO 1º- Autorizar la adquisición de bienes y servicios utilizados para el mantenimiento y reparación mecánica de los vehículos oficiales, perteneciente a este Ministerio, por la suma total de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 13.625,27), a favor de la firma Mario BONETTO S.A., por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º- El gasto que demande la presente se encuentra contemplado en los fondos transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación, a la Cuenta Corriente Especial N° 1710606/3, del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, denominada: «LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO».